

DECRETO ALCALDICIO N° 2320 /

APRUEBA ANEXO CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 16 de Septiembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

El Ord D.R. (6) N° 888 de fecha 22.08.2014 de la Dirección Regional SENCE, Región de O'Higgins, mediante el cual remite copia Resolución Exenta N° 1885 de fecha 20.08.2014, que aprueba Anexo de Convenio "Programa Fortalecimiento OMIL", de fecha 17.07.2014, adjunta además Ord. DR (6) N° 948 de fecha 01.09.2014 que aprueba pago por concepto segunda cuota e Incentivos del Convenio 2014, Resolución Exenta N° 1823 de fecha 18.08.2014 "Dispone Transferencia segunda cuota de Operación y primera cuota de Incentivos".

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito entre Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Requinoa, de fecha 17.07.2014, suscrito entre "**Programa de Fortalecimiento OMIL 2014**", adjunta demás Resolución N° 1885 de fecha 20.08.2014. Resolución Exenta N° 1823 de fecha 18.08.2014 que dispone Transferencia de Recursos.

- Segunda Cuota Operación \$ 4.320.000.
- Primera Cuota Incentivos \$ 1.135.997.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERARDO VILLANUEVA BOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/GVB/avc..

**DISTRIBUCIÓN** :

Secretaría Municipal (2)  
Dirección Adm. y Finanzas (1)  
Dirección Des. Comunitario (2)  
Archivo Convenios (1)  
Archivo



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
OFICINA DE PARTES

Fecha: 16.09.2014  
Folio: 137  
Línea: 19

Ord.: D.R.(6) N° 888

Mat.: Adjunta Copia de Resolución que Aprueba Anexo de Convenio "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL" año 2014.

Rancagua, 22 Agosto 2014

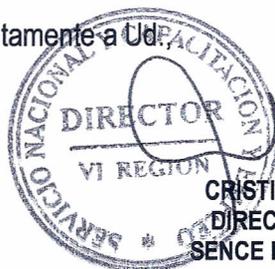
A: SR. LUIS SILVA VARGAS  
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DE: SR. CRITIAN PAVEZ HERRERA  
DIRECTOR REGIONAL (PT)  
SENCE REGIÓN DE O'HIGGINS

Junto con saludar cordialmente, adjunto Copia de Resolución Aprueba Anexo de Convenio "Programa Fortalecimiento OMIL"  
Según se detalla a continuación:

| Comuna                            | Nº de Resolución | Fecha                | Folio |
|-----------------------------------|------------------|----------------------|-------|
| Ilustre Municipalidad de Requinoa | 1885             | 20 de agosto de 2014 | 4055  |

Saluda atentamente a Ud.



CRISTIAN PAVEZ HERRERA  
DIRECTOR REGIONAL (PT)  
SENCE REGION DE O'HIGGINS

CPH/CSS/aac

Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes O'Higgins (Folio Interno N°2007)

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE**

REF.: Aprueba Anexo de Convenio "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1885 /

Rancagua, FECHA 20 de Agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; lo dispuesto en los Decretos Supremos N°4 y 91, ambos de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N° 118, de 2013 del Ministerio de Hacienda; las facultades que me otorga la Resolución Exenta N°225, de 15 de enero de 2014, de este Servicio Nacional y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de financiar proyectos de fortalecimiento de la institucionalidad de intermediación laboral municipal, con el objeto de apoyar con medidas adecuadas la inserción laboral de los(as) beneficiarios(as).

2.- El convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 20 de Enero de 2014, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional y la Ilustre Municipalidad de Requinoa representado por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, aprobado mediante Resolución Exenta N°254, de fecha 19, de Febrero de 2014.

**RESUELVO:**

Apruébese el Anexo del convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 17 de Julio de 2014, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional (PT) don Cristian Pavez Herrera y la Ilustre Municipalidad de Requinoa representado por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, el que se transcribe a continuación:

En Rancagua, a 20 de Agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Director Regional (PT) don Cristian Pavez Herrera, ambos domiciliados en campos 241 piso 6 Rancagua, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Requinoa, representada por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N°121, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 17 de Julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°1885 de 20 de Agosto de 2014:

**PRIMERO:** Con fecha 17 de Julio de 2014 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1885 de 20 de Agosto de 2014, del SENCE.

**SEGUNDO:** Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas

Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

**TERCERO:** Que el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto N° 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

**CUARTO:** Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 79, del 27 de enero de 2014 del Ministerio de Hacienda<sup>1</sup>.

**QUINTO:** Que en las cláusulas Quinta y Décimo segunda letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

**SÉPTIMO:** Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo tercera, contempla tres transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota).

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

#### Calendario de Solicitud Pagos

| Ítem  | Fecha solicitud de pago | Requisitos  |
|---|-------------------------|---|
| Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)   | Enero – Febrero 2014    | -Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa<br><br>-Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)   |
| Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota) | 14 de julio de 2014     | -Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo<br><br>-Rendiciones mensuales al día<br><br>-Información registrada en plataforma informática |
| Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)   | 19 de diciembre de 2014 | -Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo  |

<sup>1</sup> Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | -Rendiciones mensuales al día<br>-Información registrada en plataforma informática |
|--|--|--|

**OCTAVO:** Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo tercera del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 14 de noviembre de 2014. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 17 de octubre de 2014, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula novena del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 17 de octubre de 2014 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

**NOVENO:** Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo tercera del convenio, por el siguiente:

#### Calendario de Solicitud Pagos

| Ítem  | Fecha solicitud de pago | Requisitos   |
|---|-------------------------|--|
| Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)   | Enero – Febrero 2014    | -Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa<br><br>-Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)  |
| Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)           | 14 de julio de 2014     | -Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo<br><br>-Rendiciones mensuales al día<br><br>-Información registrada en plataforma informática  |
| Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario | 14 de noviembre         | - La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago.<br><br>-Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio.<br><br>- Anexo N° 3 "Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral".<br><br>-Rendiciones mensuales al día.<br><br>-Información registrada en plataforma informática. |
| Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)   | 19 de diciembre de 2014 | -Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo   |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | -Rendiciones mensuales al día<br>-Información registrada en<br>plataforma informática |
|--|--|---|

**DÉCIMO:** En todo lo no modificado rige el convenio original.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de Cristian Pavez Herrera para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución N° 117 de 05 de Mayo de 2014.

La personería de don Luis Antonio Silva Vargas para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa consta en Decreto Alcaldicio N°3534, del 07 de Diciembre de 2012.



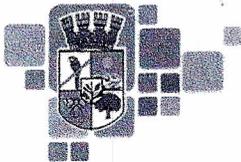
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DIRECTOR REGIONAL SENCE  
REGIÓN DE O'HIGGINS**

CPH/CSS/aac

Distribución

- Alcalde I. Municipalidad de Requínoa
- Dirección Regional SENCE O'Higgins
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DIREC.DES.COMUNITARIO N° 154.

ORD N° 000419 /

ANT. : No hay.

MAT. : Lo que señala.

REQUINOA, 24 de Julio de 2014.

DE : LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
DIDECO (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. CRISTIAN PAVEZ HERRERA  
DIRECTOR REGIONAL SENCE  
REGION DE OHIGGINS

1.- Tengo a bien dirigirme a Ud., para hacerle llegar anexo convenio de programa Fortalecimiento Omil 2014, Entre Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de la región de Ohiggins e Ilustre municipalidad de Requinoa.

3.- Esperando contar con una buena aceptación.,

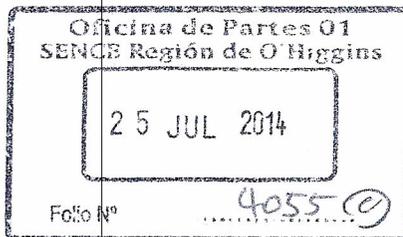
Saluda atentamente a Ud.,



*Hector Huenchullan*  
HECTOR HUENCHULLAN  
ALCALDE (s)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

ASV/LGE/JGD/jgd  
Distribución :  
Sence  
C.C Alcaldia  
Archivo Omil



## **ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2014**

En Requinoa a 17....de...Julio.. de 2014, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Director Regional don Cristian Pavez Herrera, ambos domiciliados en Campos 241, piso 6, Rancagua, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Requinoa, representada por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N° 121, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 20 de Enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°254.de 19.02.2014 .

**PRIMERO:** Con fecha 20 de Enero de 2014 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 254 de 19 de Febrero de 2014, del SENCE.

**SEGUNDO:** Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

**TERCERO:** Que el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto N° 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

**CUARTO:** Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 79, del 27 de enero de 2014 del Ministerio de Hacienda<sup>1</sup>.

**QUINTO:** Que en las cláusulas Quinta y Décimo segunda del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

**SEXTO:** Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo tercera, contempla tres transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

---

<sup>1</sup> Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

#### Calendario de Solicitud Pagos

| Ítem  | Fecha solicitud de pago | Requisitos   |
|---|-------------------------|--|
| Transferencia 1 <sup>a</sup> Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)   | Enero - Febrero 2014    | -Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa<br><br>-Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)  |
| Transferencia 2 <sup>a</sup> Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota) | 14 de julio de 2014     | -Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo<br><br>-Rendiciones mensuales al día<br><br>-Información registrada en plataforma informática  |
| Transferencia 3 <sup>a</sup> Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)   | 19 de diciembre de 2014 | -Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo<br><br>-Rendiciones mensuales al día<br><br>-Información registrada en plataforma informática |

**SÉPTIMO:** Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo tercera del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 14 de noviembre de 2014. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 17 de octubre de 2014, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula octava del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 17 de octubre de 2014 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

**OCTAVO:** Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo tercera del convenio, por el siguiente:

### Calendario de Solicitud Pagos

| Ítem  | Fecha solicitud de pago | Requisitos   |
|---|-------------------------|--|
| Transferencia 1 <sup>a</sup> Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)   | Enero - Febrero 2014    | -Entrega de Convenio firmado por Alcalde.<br><br>-Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)  |
| Transferencia 2 <sup>a</sup> Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota) | 14 de julio de 2014     | -Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo<br><br>-Rendiciones mensuales al día<br><br>-Información registrada en plataforma informática  |
| Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario   | 14 de noviembre         | - La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago.<br><br>-Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio.<br><br>- Anexo N° 3 "Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral".<br><br>-Rendiciones mensuales al día.<br><br>-Información registrada en plataforma informática. |
| Transferencia 3 <sup>a</sup> Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)   | 19 de diciembre de 2014 | -Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo<br><br>-Rendiciones mensuales al día<br><br>-Información registrada en plataforma informática   |

**NOVENO:** En todo lo no modificado rige el convenio original.

**DÉCIMO:** La personería de don Cristian Pavez Herrera para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución N° 177 de 05 de Mayo de 2014.

La personería de don LUIS ANTONIO SILVA VARGAS para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de REQUINOA consta en en Decreto Alcaldicio N° 3534, del 07 de Diciembre del 2012

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



.....  
Cristian Pavez Herrera  
Director Regional (P.T)  
SENCE Región de O'Higgins



.....  
Luis Antonio Silva Vargas  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Requinoa



Ord.: D.R.(6) N° **948**

Mat.: Adjunta Copia de Resolución que Aprueba pago de 2da Cuota e Incentivos "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL" año 2014.

Rancagua, 01 Septiembre 2014

A: **SR. LUIS SILVA VARGAS**  
**ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA**

DE: **SR. CRITIAN PAVEZ HERRERA**  
**DIRECTOR REGIONAL (PT)**  
**SENCE REGIÓN DE O'HIGGINS**

Junto con saludar cordialmente, se adjunta copia de Resolución que aprueba pago para vuestra OMIL por Concepto de 2da Cuota e Incentivos del Convenio "Programa Fortalecimiento OMIL" 2014

Según se detalla a continuación:

| COMUNA   | 1era. Cuota Incentivos | 2da. Cuota Operación | Monto Vulnerabilidad | Total        | Resolución | Fecha Resol. |
|----------|------------------------|----------------------|----------------------|--------------|------------|--------------|
| Requinoa | \$ 960.000             | \$ 4.320.000         | \$ 175.997           | \$ 5.455.997 | 1823       | 18/08/2014   |

Además Informamos Ranking de cumplimiento de Metas de Colocación y Gestión, perteneciente a la categoría en que se encuentra su OMIL.

**RANKING OMIL 1ER SEMESTRE 2014**

| OMIL TIPO III | COLOCACION | GESTION |
|---------------|------------|---------|
| CHEPICA       | 122%       | 178,40% |
| CODEGUA       | 102%       | 193,84% |
| COLTAUCO      | 0%         | 126,15% |
| DOÑIHUE       | 206%       | 143,07% |
| GRANEROS      | 88%        | 89%     |
| LA ESTRELLA   | 102%       | 141%    |
| LITUECHE      | 155%       | 128%    |
| LOLOL         | 77%        | 147,69% |
| MARCHIGUE     | 100%       | 112%    |
| NANCAGUA      | 257%       | 370,76% |
| OLIVAR        | 15%        | 185%    |
| PALMILLA      | 108%       | 101%    |
| PAREDONES     | 104,61%    | 104%    |
| PERALILO      | 140%       | 100%    |
| PICHIDEGUA    | 100%       | 215,38% |
| PICHILEMU     | 71%        | 104,61% |
| PLACILLA      | 93%        | 109,23% |
| REQUINOA      | 422%       | 153,84% |
| SANTA CRUZ    | 148%       | 134%    |

Saluda atentamente a Ud.,



**CRITIAN PAVEZ HERRERA**  
**DIRECTOR REGIONAL (PT)**  
**SENCE REGION DE O'HIGGINS**

CPH/CSS/aac  
Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes O'Higgins (Folio Interno N°2132)

**SERVICIO NACIONAL DE  
CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE**

REF. Dispone transferencia segunda cuota de operación y primera cuota de incentivos, en el marco de la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2014, a la I. Municipalidad de:

Requínoa,

en el marco del Programa de Intermediación Laboral 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1823/

Región Del Libertador General

Bernardo O'Higgins 18/08/2014

**CONSIDERANDO:**

1.- El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2014, de fecha 19/02/2014, suscrito entre el SENCE y la I. Municipalidad de Requínoa, aprobado mediante Resolución Exenta N° 254, de fecha 19/02/2014, de esta Dirección Regional, por un monto máximo total de \$ 10.560.000

2.- Que el municipio ha dado cumplimiento a la meta impuesta por concepto de Colocación.

3.- La Resolución Exenta N° 00225 del 15 de enero de 2014, que delega facultades en los Directores Regionales y profesionales a contrata del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para el Programa Fortalecimiento OMIL 2014.

**VISTOS:**

La Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; lo dispuesto en la glosa 10 asociada a la partida 15-05-01-24-01-266 de la misma ley; el Decreto N°91 de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Decreto N°118 del 31 de enero de 2013, del Ministerio de Hacienda y las facultades delegadas en el suscrito por Resolución Exenta N° 0225 del 15 de enero de 2014, de la Dirección Nacional y lo preceptuado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Transfírase a la Municipalidad de Requínoa, por concepto de segunda cuota de operación y en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL, un monto total de \$ 4.320.000 (cuatro millones trescientos veinte mil pesos).

2.- Transfírase a la Municipalidad de Requínoa, por concepto de colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL, un monto total de \$ 1.135.997 (un millón ciento treinta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos).

3.- Impútese el gasto que irroga los resuelvo primero y segundo de la presente Resolución Exenta al Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 266, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAVEZ HERRERA.

DIRECTOR REGIONAL (PT).

SENCE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CPH/CSS/ARC

Distribución:

-Municipalidad de Requínoa

-Dirección Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- Departamento de Administración y Finanzas

- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresa